

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20164730017931



01-12-2016

Ibagué, 01-12-2016

Señor:
GUSTAVO ADOLFO CORDOBA RODRIGUEZ
Copropietario vehículo de placa UFS130
Carrera 37 No. 1 B-10
Bogotá-Cundinamarca
Teléfono: 3216110186

Asunto: Traslado Desvinculación Administrativa

De manera atenta se le comunica, que a través del radicado No. MT- 20164730044042 de 29-11-2016, la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA., identificada con NIT. 890.700.189-6, solicita el trámite de desvinculación administrativa del automotor de placas UFS130, procedimiento establecido en el Decreto 1079 de 26 de mayo de 2015, artículos 2.2.1.4.8.6 y 2.2.1.4.8.7.

Damos traslado de la solicitud de desvinculación administrativa en su condición de propietario inscrito del automotor citado, por el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación, para que presente por escrito los descargos y las pruebas que pretenda hacer valer en su condición de parte interesada.

Atentamente,


Ing. LUIS FERNANDO ROJAS
Director Territorial Tolima

Anexo: 35 folios
Proyectó: Luz Yaneth Zabala Bahamón
Elaboró: Luz Yaneth Zabala Bahamón
Revisó: Luis Fernando Rojas
Fecha de elaboración: 1-11-2016
Número de radicado que responde: 20164730017931MT-20164730044042*
Tipo de respuesta Total (X) Parcial ()



Trazabilidad Web

Nº Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1, sigue las instrucciones de ayuda para habilitarlas

1 of 1 End Next



Guía No. RN681246246CO

Fecha de Envío: 06/12/2016 22:18:18

Tipo de Servicio: **CORREO CERTIFICADO NACIONAL**

Página 1 de 1

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 7500.00 Orden de servicio: 6821548

Datos del Remitente:

Nombre: MINISTERIO DE TRANSPORTE - MIN TRANSPORTE - IBAGUE Ciudad: IBAGUE Departamento: TOLIMA
Dirección: CRA 5 CLL 60 JORDAN PRIMERA ETAPA Teléfono: 3240800 EXT 1140

Datos del Destinatario:

Nombre: GUSTAVO ADOLFO CORDOBA RODRIGUEZ Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: CARRERA 37 No. 1B-10 Teléfono:
Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
06/12/2016 10:18 PM	PO.IBAGUE	Admitido	
07/12/2016 02:45 AM	PO.IBAGUE	En proceso	
08/12/2016 10:11 PM	CTP.CENTRO A	En proceso	
09/12/2016 11:26 AM	CD SUR	TRANSITO(DEV)	
10/12/2016 09:53 AM	CD SUR	Otros: cerrado 2da vez-dev. a remitente	

Ibagué, 28 de Noviembre de 2016

Ingeniero
LUIS FERNANDO ROJAS
Director Territorial Tolima3
MINISTERIO DE TRANSPORTE
IBAGUE



Respetado señor Director:

En mi condición de Subgerente y representante legal Suplente de la COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA., de manera atenta acudo a su Despacho para solicitar la desvinculación administrativa del siguiente vehículo vinculado a nuestro parque automotor:

PLACAS: UFS 130
MODELO: 2002
CLASE: CAMIONETA
MARCA: KIA
PROPIETARIO: GUSTAVO ADOLFO CORDOBA RODRIGUEZ
CÉDULA: 79744324
PROPIETARIO: ANGELO CORDOBA RODRIGUEZ
CÉDULA: 79644834

CAUSAS DE LA PETICIÓN:

1. Con el señor **GUSTAVO ADOLFO CORDOBA RODRIGUEZ**, VELOTAX LTDA., celebró el día **22 de Noviembre de 2012** el contrato de vinculación N° **3879**. La cláusula quinta establece que éste podrá terminarse si treinta (30) días antes del vencimiento una de las partes en forma escrita manifiesta su voluntad de no renovarlo y en consecuencia darlo por terminado.

VELOTAX LTDA., manifestó al señor **GUSTAVO ADOLFO CORDOBA RODRIGUEZ**, el día **11 de Octubre de 2016** con más 30 días antes de su vencimiento, mediante oficio número **DAPAV16-1117** dirigido a la dirección contractual, su deseo de no renovarlo. (Anexo oficio enviado a su destinatario a través de la empresa de Mensajería "DEPRISA". Anexo guía y prueba de entrega).

2. El señor **GUSTAVO ADOLFO CORDOBA RODRIGUEZ** con el vehículo de placas **UFS 130**, no cumple el plan de rodamiento registrado por la empresa ante el Ministerio de Transporte desde el 28/12/2015.

3. El señor **GUSTAVO ADOLFO CORDOBA RODRIGUEZ** no presentó el vehículo de placas **UFS 130** de su propiedad a La REVISION de MANTENIMIENTO PREVENTIVO entre el 23/02/2016 y el 12/09/2016.

ANEXOS:

Fotocopia:

1. De la Tarjeta de Operación número 0916483 (Vencida).
2. Del SOAT número 8765994-6.
3. Revisión Técnico mecánica número 29076844.
4. Licencia de Tránsito número 895920.
5. Del contrato de vinculación número 3879.
6. Del escrito (oficio DAPAV16-1117) mediante el cual Velotax manifiesta el deseo de no renovar el contrato de vinculación y darlo por terminado unilateralmente.
7. Guía de envío número 999030644271.
8. Imagen Prueba de Entrega 999030644271.
9. Oficio DAPAV16-0671 a través de la cual VELOTAX Ltda., le comunica al señor **GUSTAVO ADOLFO CORDOBA RODRIGUEZ** para que cumpla el Plan de Rodamiento y acuda con el vehículo de placas **UFS 130** a la Revisión de Mantenimiento Preventivo y Revisión Tecnicomecánica.
10. Guía de envío número 999029844231.
11. Imagen Prueba de Entrega 999029844231.
12. Oficio DAPAV16-1113 a través de la cual VELOTAX Ltda., le reitera y comunica al señor **GUSTAVO ADOLFO CORDOBA RODRIGUEZ** para que cumpla el Plan de Rodamiento correspondiente al vehículo de placas **UFS 130**.
13. Guía de envío número 999030436572
14. Imagen Prueba de Entrega 999030436572.
15. Oficio DAPA16-1156 mediante el cual VELOTAX Ltda., le envía copia de las comunicaciones al señor ANGELO CORDOBA RODRIGUEZ en calidad de tercero interesado, sobre las notificaciones realizadas al señor GUSTAVO ADOLFO CORDOBA RODRIGUEZ.
16. Radicado Plan de Rodamiento.
17. Certificado de existencia y representación legal.
18. Copia de la solicitud de la desvinculación para traslado del propietario.

Cordialmente,

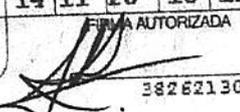


EDWIN ADAN GUZMAN CASTRO
Representante Legal Suplente

Anexo: Ciento treinta y nueva (139) folios.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE
Y TRANSITO AUTOMOTOR

No. 0916483

PLACA	MARCA		MODELO	GRUPO
UFS130	FIA		2002	
CLASE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	NIVEL SERVICIO	CAPACIDAD	COMBUSTIBLE
CAMIONETA	STATION WAGON	BASICO	4	A.C.P.M.
No. MOTOR		No. CHASIS		
J3154071		FMAUPT1226242560		
RAZON SOCIAL EMPRESA			NIT.	SEDE
COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA			8907001896	IBAGUE
DIRECCION	RADIO DE ACCION		FECHA EXPEDICION	FECHA VENCIMIENTO
CER. 6 NO. 21-34	NACIONAL		14 11 20	16 11 19
TIPO TRAMITE	DIRECCION TERRITORIAL		FIRMA AUTORIZADA	
RENOVACION	TOLIMA		 38262130	

PASAJEROS

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO



reinsureadora S.A. SUCURSAL
NIT 889.022.194-8

FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA								
AÑO	MESES	DÍA	DESDE LAS HORAS DEL	AÑO	MESES	DÍA	HASTA LAS 24 HORAS DEL	AÑO	MESES	DÍA	
2016	11	05	DEL	2016	11	06	DEL	2017	11	05	

APellidos y nombres del tomador: **CORDOBA RODRIGUEZ GUSTAVO ADOLFO**
 Teléfono tomador: **3216110186**

Tipo de documento del tomador: **CC**
 No. documento tomador: **79744324**
 Cod. sucursal expedidora: **26**
 Clave productor: **45148034**
 Ciudad expedición: **BOGOTA D.C.**

Dirección del tomador: **CRA 37 1B -10**
 Ciudad residencia tomador: **BOGOTA D.C.**

Reemplaza póliza No. **0**
 AT 1306 **8765994 6**

CLASE VEHICULO: **VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO**
 SERVICIO: **PUBLICO**
 CILINDRAJE / VARIOS: **2900**

MODELO: **2002**
 PLACA No.: **UFS130**
 MARCA: **KIA**
 LINEA VEHICULO: **CARNIVAL**

No. MOTOR: **J3154071**
 No. CHASIS ó No. SERIE: **KNAUP751226242560**

No. VIN: **000000000000000000**
 PASAJEROS: **8**
 CAPACIDAD TON: **0.00**
 TARIFA: **991**

PRIMA SOAT: **\$ 505800**
 CONTRIBUCIÓN FOSYGA: **\$ 252900**
 TASA RUNT: **\$ 1610**
 TOTAL A PAGAR: **\$ 760310**

AMPARO DEL VICTIMA

A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	HASTA
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	
	11783	SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA BANCARIA 2030 DE JUNIO 14 DE 1991

8765994 6

FIRMA AUTORIZADA

FORMA P353 MAYO/2014



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

N°. DE CONTROL **29076844**

PLACA Nº UFS130	MARCA KIA	LÍNEA CARNIVAL
SERVICIO PUBLICO	COLOR BLANCO	MODELO 2002
CILINDRAJE 2900	COMBUSTIBLE DIESEL	VIN KNAUP751226242560
CLASE CAMIONETA	Nº DE MOTOR J3154071	IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO 79744324
PROPIETARIO GUSTAVO ADOLFO CORDOBA RODRIG	Nº CONSECUTIVO RUNT 127168832	



N°. DE CONTROL **29076844**

PLACA Nº UFS130	CHASIS KNAUP751226242560
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR CORPOTRANS CDA	
FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO: 2016 MES: 09 DÍA: 12	
FECHA DE VENCIMIENTO AÑO: 2017 MES: 09 DÍA: 12	
DIRECTOR TÉCNICO TELS.: 2651129 - Móvil: 326 499 5364	
Nº CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN 09-OIN-095	Nº CONSECUTIVO RUNT 127168832

LICENCIA DE TRANSITO No. 06-25377000

895920

PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRE						
CORDOBA RODRIGUEZ GUSTAVO ADOLFO//CORDOBA RODRIGUEZ ANGELO						
IDENTIFICACION	TIPO DE DOCUMENTO	C.C.	NT	C.E.	OTRO	
	79.744.324//79.644.834					
DIRECCION						
CRA 37# 1-02						
CIUDAD				TELEFONO		
SANTAFE DE BOGOTA				2371250		
ESTABLECIMIENTO			ORGANISMO DE TRANSITO			
TRA. INS. ALE.			LA CALERA			
LIMITACION A LA PROPIEDAD						
ALE. A FAVOR DE SUFINANCIAMIENTO S.A.						
FECHA DE EXPEDICION			NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE			
DA	MES	AÑO	MIGUEL HERMAN MEDINA			
07	07	2006				

REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE TRANSPORTE						06 895920	
DIRECCION GENERAL						LICENCIA DE TRANSITO No. 895920	
TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR							
PLACA CIVIL	MARCA	LINEA	COLORAJE	POTENCIA	MODELO		
UFS130	KIA CARNIVAL				2002		
CLASE DE VEHICULO			COLOR DEL				
CAMIONETA			/BLANCO CLARO				
SERVICIO		CARROCERIA TIPO		NO PUERTAS			
PUBLICO		STATION WAGON		04			
NUMERO DE MOTOR		R		NUMERO DE SERIE			
J3154071				KNAUP751226242560			
NUMERO DE CHASIS		R		CAPTON PUNTS		PESO BRUTO VEHICULAR	
KNAUP751226242560				/8			
DISTANCIA ENTRE EJE			VOLADRO POSTERIOR			NO EJE	
AUTOMOVIL		X		VALOR		CIUDAD	
				6011210876		BUENAVENTURA	
						11 01 2002	
EL PESO BRUTO VEHICULAR PARA VEHICULOS ARTICULADOS SERA ESTIPULADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE REVOLUCION, DEMARZADOLQUES Y SIMILARES							



CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN No. 3879

Entre los suscritos **PEDRO PABLO CONTRERAS JIMÉNEZ** mayor de edad, residente en Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.803.393 de Ibagué, quien actúa en calidad de Gerente y representante legal de la Cooperativa de Transportes VELOTAX LTDA. Sociedad de economía solidaria de transporte, con domicilio en la ciudad de Ibagué Tolima quien para los efectos de este contrato se denominará LA COOPERATIVA, de un lado y de otro lado **GUSTAVO ADOLFO CORDOBA RODRIGUEZ** residente en la ciudad de **BOGOTA** Identificado(a) con la cedula de ciudadanía **No.79.744.324**, **VINCULADO** activo a la COOPERATIVA quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el siguiente **CONTRATO DE VINCULACIÓN DE VEHÍCULOS**, que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL CONTRATISTA, vincula y entrega en administración a la COOPERATIVA y esta lo acepta como tal el vehículo de su propiedad identificado con las siguientes características:

MARCA: KIA

PLACA: UFS-130

MOTOR: J3154071

MODELO: 2002

CAPACIDAD: 08 PASAJEROS

SERIE: KNAUP751226242560

CLASE: CAMIONETA

COLOR: BLANCO CLARO

MODALIDAD: PASAJEROS

SEGUNDA: EL CONTRATISTA, declara que el vehículo a la fecha no está afectado por contratos de igual o similar naturaleza al presente, que el mismo fue adquirido de manera legítima y con observancia de las normas vigentes.

TERCERA: OBJETO consiste en la vinculación del vehículo antes individualizado a la COOPERATIVA, para ser destinado a la prestación del servicio público de transporte en las rutas, horarios y servicios que el Gobierno Nacional u otra entidad haya autorizado y habilitado a la COOPERATIVA. **CUARTA: PLAZO**, el presente contrato tiene un término de duración de UN (1) año(s), contados a partir de su firma, no obstante lo anterior se prorrogará automáticamente por un término igual, si 30 días antes a su vencimiento las partes guardan silencio o expresan su voluntad de renovarlo y siempre y cuando el vehículo se encuentre a paz y salvo. **QUINTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** a) por vencimiento del término. Si 30 días antes del vencimiento una de las partes mediante escrito expresa su voluntad de no renovar el presente contrato y en consecuencia darlo por terminado. b) Por incumplimiento de una de las partes del presente contrato y/o los reglamentos de la sociedad. c) Por violación sistemática por parte del contratista en el evento de ser simultáneamente el conductor o su dependiente, auxiliar, de las instrucciones que le da la empresa para la mejor prestación del servicio, o por violación reiterada de las normas de tránsito y transporte y la negligencia en mantener estética y técnicamente el automotor para la buena eficiente prestación del servicio público. d) Por mutuo acuerdo de las partes. e) En el evento de disolución o liquidación de la COOPERATIVA. f) Por sentencia judicial. g) Por decisión unilateral de conformidad al estatuto de transporte. **PARÁGRAFO:** en caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones de este contrato por cualquiera de las partes, la que incumpla pagará a la otra una multa de DIEZ SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, la que se hará efectiva de pleno derecho y/o por la vía judicial, sin necesidad de requerimiento judicial y sin menos cabo de la indemnización de perjuicios a los que hubiere lugar. En todo caso EL CONTRATISTA autoriza desde ya y por este instrumento a la COOPERATIVA, para que en el evento de sanción le sea descontado el valor de la multa de los producidos del vehículo. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se 'compromete y obliga para con la COOPERATIVA: a) suministrar por su cuenta el combustible, repuestos e insumos necesarios para mantener en continuo rodamiento el vehículo. Así como efectuar las reparaciones, acondicionamientos y mejoras para el mismo efecto. b) Cancelar oportunamente los impuestos, derechos de tránsito, seguros obligatorios, multas por contravenciones al tránsito y al transporte, indemnizaciones por daños a terceras personas o cosas. c) Serán de su cuenta el pago de salarios, prestaciones sociales del conductor y demás prestaciones o emolumentos debidos al conductor del vehículo. d) Cancelar el valor que corresponda a los faltantes, averías y pérdidas de las encomiendas, equipajes y valores que transporta el vehículo, así como los daños y perjuicios que le fueren ocasionados a la COOPERATIVA. e) Atender pronta y eficazmente los requerimientos que haga la COOPERATIVA para el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo y las condiciones estéticas y de presentación. t) Las obligaciones que impone la Ley a la empresa en materia de equipos, rodamientos, normas higiénicas, distintivos, cumplimiento de rutas, horarios, y servicios que le son aplicables y obligantes al CONTRATISTA g) Cancelar oportunamente los seguros de responsabilidad civil, que por disposición legal deba tomar la COOPERATIVA y/o cancelar las primas o valores del fondo mutual o de responsabilidad que constituya la empresa, siendo obligatoria su vinculación que mediante este contrato autoriza como los aportes y los demás gastos, primas cuotas ordinarias o extraordinarias que apruebe la COOPERATIVA o el fondo mutual. h) Presentar oportunamente y dentro del término establecido por la autoridad competente, los documentos, exigidos para la obtención de la Tarjeta de Operación correspondiente o Registro Nacional de Carga. i) Cumplir con el plan de rodamiento establecido por la empresa e informar de manera



de los literales b), d), g), en caso de ser cubiertos por la COOPERATIVA, la misma repetirá contra EL cuenta corriente del vehículo podrá repetir por vía judicial ejecutivamente, anexando las resoluciones de condena o facturas de cobro.

SÉPTIMA: EL CONTRATISTA: autoriza a la COOPERATIVA para descontar del producido del vehículo, el valor correspondiente a la amortización de los salarios y prestaciones sociales de los conductores del automotor.

OCTAVA: LA COOPERATIVA, en cualquier momento podrá separar del servicio el vehículo cuando el mismo no ofrezca las condiciones de seguridad y estéticas requeridas y hasta cuando esta circunstancia sea superada por EL CONTRATISTA.

NOVENA: EL CONTRATISTA, bajo ninguna circunstancia podrá disponer del vehículo para realizar viajes ocasionales, especiales, familiares o inmovilizarlo sin autorización de la COOPERATIVA. Su incumplimiento dará lugar a la imposición de una multa de DIEZ SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y a la cancelación del contrato de administración; causal que operará de pleno derecho sin necesidad de requerimiento judicial, en caso de viajes ocasionales; especiales o familiares al pago de los derechos de rodamiento que se tasarán al equivalente de CINCO SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES POR DÍA O FRACCIÓN DE DÍA que dure por fuera del rodamiento normal, el vehículo.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE LA COOPERATIVA: a) Cancelar de manera oportuna dentro de los días del mes siguiente los saldos del producido mensual del vehículo hechos previamente los descuentos autorizados, multas, sanciones y el porcentaje de administración. b) Enturnar a vehículo dentro de los planes de rodamiento prefijados. c) Entregar mensualmente un extracto de la cuenta de vehículo indicando detalladamente los ingresos, costos y egresos correspondientes. d) Permitir la inspección de los libros contables cuando el asociado CONTRATISTA le solicite a fin de aclarar y corregir los movimientos de su cuenta.

DÉCIMA PRIMERA: EL CONTRATISTA pagará a la COOPERATIVA el % mensual del producido bruto del vehículo el que se descontará automáticamente de la cuenta respectiva. El porcentaje podrá ser modificado por la COOPERATIVA de acuerdo a las decisiones que adopte el Consejo de Administración, para lo cual EL CONTRATISTA desde ya autoriza a la empresa para tomar esta decisión.

DÉCIMA SEGUNDA: En caso de venta o permuta, o cualquier otra negociación que implique tradición del vehículo objeto de afiliación EL CONTRATISTA, se compromete a comunicar previamente a la COOPERATIVA, indicando el nombre del adquiriente, reservándose la empresa el derecho de aceptación como asociado de la COOPERATIVA y la consiguiente administración de automotor.

DÉCIMA TERCERA: LA COOPERATIVA, designará libremente el conductor o conductores relevadores de vehículo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la normatividad de tránsito y transporte y ley laboral.

DÉCIMA CUARTA: La vinculación y desvinculación del vehículo se sujetará en todo a los reglamentos que expida el Gobierno Nacional.

DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan en el cumplimiento o interpretación del presente contrato, serán resueltas por un árbitro nombrado por la Cámara de Comercio de Ibagué quien fallará en derecho.

DÉCIMA SEXTA: Que la empresa VELOTAX, como administradora del vehículo mencionado, actuará como representante del empleador, esto es, del dueño del vehículo: En tal virtud, podrá ejercer todas las atribuciones que las normas laborales señala. (Imponer sanciones, terminar el contrato de trabajo, etc.). El artículo 32 del Código Sustantivo de Trabajo, señala: "Representantes del empleador. Son representantes de empleador y como tales los obligan frente a sus trabajadores, además de quien tienen ese carácter según la Ley Las siguientes personas: a) Las que ejerzan funciones de dirección o administración, tales como directores, gerente administradores...y quienes ejercitan actos de representación con la aquiescencia expresa o tácita del empleador."

DÉCIMA SÉPTIMA: En cada actuación frente a terceros y trabajadores, debe indicarse que se actúa como administrador del propietario del vehículo.

DÉCIMA OCTAVA: Igualmente, en el contrato de administración, se debe establecer como obligación del CONTRATISTA o propietario del vehículo, que todo conductor debe estar afiliado a sistema de seguridad social y que si no acredita dicha condición, no podrá efectuar el recorrido o ruta asignada, ya que el mismo debe presentar fotocopia del pago de los mismos, ante cada despachador. En caso de no acreditar la afiliación, se autoriza a VELOTAX, como administrador para efectuar el pago correspondiente.

DÉCIMA NOVENA: para todos los efectos del presente contrato las partes fijan como domicilio la ciudad de Ibagué, para constancia se firma en Ibagué, a los veinte y dos (22) días(s) del mes de noviembre de 2014.


PEDRO PABLO CONTRERAS JIMÉNEZ
Gerente General


GUSTAVO ADOLFO CORDOBA RODRIGUEZ
EL CONTRATISTA



Rastree su envío Puntos de venta Cotice su envío Productos y Servicios Cómo realizar su envío Conozca a Deprisa Contáctenos

Inicio > Rastree su envío



▲ RESULTADO DE RASTREO DEPRISA

Guía No > 999031640187 Referencia > 999031640187

Fecha de imposición del envío 24/11/2016 12:00

Estado del envío EN DESTINO	
Progreso del envío	
BOGOTA 25/11/2016 06:20	ENVÍO DISPONIBLE PARA ENTREGA EN PUNTO DE VENTA
BOGOTA 25/11/2016 05:55	EN DISTRIBUCIÓN
BOGOTA 25/11/2016 03:49	ENVÍO PRÓXIMO A SALIR A DISTRIBUCIÓN
BOGOTA 25/11/2016 00:02	LLEGADA A CIUDAD
IBAGUE 24/11/2016 19:41	ENVÍO EN CONEXIÓN A DESTINO
IBAGUE 24/11/2016 14:25	ENVÍO CREADO EN EL SISTEMA

Origen > IBAGUE

Destino > BOGOTA

Nombres: COOPERATIVA DE TRANSPORTE VELOTAX LTDA
Dirección: CRA 6 # 21 - 34 BARRIO EL CARMEN
Código postal: 730001

Nombres: ANGELO CORDOBA RODRIGUEZ
Dirección: CRA 37 # 1-02
Código postal: 111631
Contacto: ANGELO CORDOBA RODRIGUEZ

▼ Información adicional del envío

Nombre del Producto	Peso declarado	Cantidad de piezas
DEPRISA ESTANDAR RETAIL	0.1 kg	1
Nº de piezas	Estado de la pieza	
1	ENVIO EN DEVOLUCION	

OFICIO DAPAV16-1117

Ibagué, 11 de Octubre de 2016

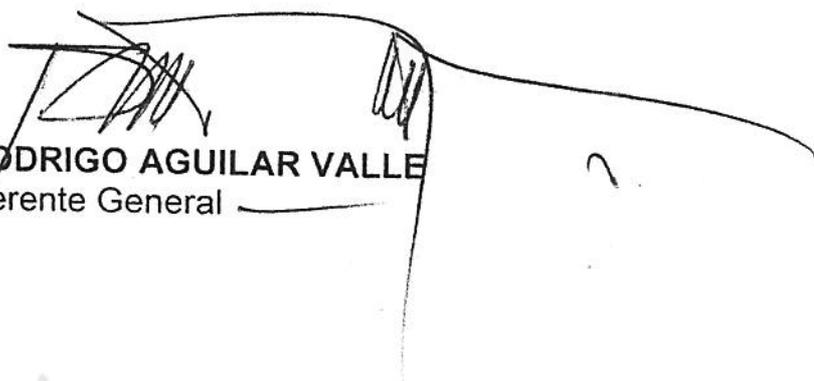
Señor:
GUSTAVO ADOLFO CORDOBA RODRIGUEZ
Propietario vehículo UFS 130
Carrera 37 N° 1B - 10
BOGOTA D.C.

Asunto: Terminación Unilateral del Contrato de Administración 3879.

Respetado Sr. Córdoba,

En mi condición de representante legal de La Cooperativa de Transportes Velotax Ltda., de manera atenta nos permitimos informarle que el contrato de administración número **3879** celebrado entre usted y la Cooperativa Velotax Ltda., cuyo objeto es la vinculación del vehículo de su propiedad de placas **UFS 130**, vence el próximo 22 de Noviembre de 2016. En virtud del vencimiento del término contractual y no cumplir con el Plan de Rodamiento desde el 28 de Diciembre de 2015, le manifestamos que mi representada no desea renovarlo según lo establecido en las cláusulas cuarta y quinta del contrato en mención y en consecuencia damos por terminado el referido contrato.

Cordialmente,



RODRIGO AGUILAR VALLE
Gerente General



AEROLÍNEAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA NIT. 890.100.577-0
 HABILITACIÓN DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA DEL
 MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
 RES NO. 001789 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2010. LICENCIA DE TRANSPORTE
 TERRESTRE NO. 0075 DE 10 DE AGOSTO DE 2004 DEL MINISTERIO DE
 TRANSPORTE. PERMISO DE OPERACIÓN AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA.

RESOLUCIÓN DIAN 31030008276 DE 07 DE JULIO DE 2015 DEL NUMERO FC
 0000001 HASTA EL NUMERO FC 15000000



GUIA No. 999030644271
 FACT No. FC08803534

FECHA DE ADMISION 11 10 2016 14:

PRODUCTO	DEPRISA ESTANDAR RETAIL	OFICINA	IBE PRINCIPAL ADMINISTRATIVA	26316102 TELEFONO	26316102 TELEFONO
R E M I T E N T E	COOPERATIVA DE TRANSPORTE VELOTAX LTDA			DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	COLOMBIA
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			TOLIMA	PAIS
	IBAGUE			ESTADO DEPTC	730001
	CIUDAD				CODIGO POSTAL
	CRA 6 # 21 - 34 BARRIO EL CARMEN			26316102	
	DIRECCIÓN			TELEFONO CONTACTO	
	EDUARDO GARCIA LINARES			1	1
	CONTACTO ALTERNO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	COLOMBIA
D E S T I N A T A	GUSTAVO ADOLFO CORDOBA RODRIGUEZ			CUNDINAMARCA	PAIS
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			ESTADO DEPTC	111631
	BOGOTA				CODIGO POSTAL
	CIUDAD			1	
	CRA 37 # 1B-10			TELEFONO CONTACTO	
	DIRECCIÓN				
	GUSTAVO ADOLFO CORDOBA RODRIGUEZ				
	CONTACTO ALTERNO				

DICE CONTENER	DOCUMENTOS	PESO COBRADO	FORMA DE PAGO	PAGADO
			LARGO ANCH	ALTO
PESO REAL (KG)	0,600	0,600		
PESO VOLUMEN(KG)	0,000	1		
OBSERVACIONES	CP 110911 BOLSA 78920945			
			VALOR A SEGURO DEL ENVIO=VALOR DECLARADO	\$ 20.000
			VALOR DECLARADO ADUANA	US\$

VALOR SERVICIO	\$ 5.300
CARGO POR MANEJO	\$ 300
CARGO COMBUSTIBLE	\$
SERVICIOS ADICIONALES	\$
BASE PARA IVA	\$ 0
IVA	\$
VALOR TOTAL	\$ 5.600

ADVERTENCIAS AL REMITENTE: (I) ESTE ENVIO ESTA SUJETO A REVISION POR LAS DIFERENTES AUTORIDADES COLOMBIANAS COMO DE LOS PAISES DE TRANSITO Y DE DESTINO. (II) EL VALOR PARA ADUANA ESTA SUJETO A VERIFICACION Y PUEDE SER AJUSTADO POR LAS AUTORIDADES ADUANERAS DEL PAIS DE DESTINO. (III) EL DESTINATARIO DEL PRESENTE ENVIO PODRA ESTAR OBLIGADO A PAGAR IMPUESTOS EN EL LUGAR DE DESTINO.

EL REMITENTE CONFIRMA EL CONOCIMIENTO DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE MENSAJERIA EXPRESA O DEL CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA, DE ACUERDO AL SERVICIO CONTRATADO, CON SU FIRMA O CON LA FIRMA DE QUIEN ACTUA A SU NOMBRE. LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE MENSAJERIA O DEL CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA PUEDEN SER CONSULTADOS EN EL PUNTO DE VENTA O EN LA PAGINA WEB WWW.DEPRISA.COM. UNA COPIA DE LOS MISMOS PUEDE SER SOLICITADA EN EL PUNTO DE VENTA, PARA SOLICITAR PETICIONES, QUEJAS O RECLAMOS O CONOCER INFORMACION DE SU ENVIO, CONTACTENOS A TRAVES DE LA PAG WEB WWW.DEPRISA.COM, LA LINEA DE ATENCION DE SERVICIO AL CLIENTE DESDE BOGOTÁ AL 405 1405 Y RESTO DEL PAIS 01 8000 519 303 O AL CORREO ELECTRONICO SERVICIOALCLIENTE@DEPRISA.COM, AVENIDA CALLE 26 # 50-15 BOGOTÁ D.C.

FIRMA Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL REMITENTE
 FECHA PROBABLE ENTREGA 12 10 2016

GUJA 999030644271

REF. 999030644271

DESTINATARIO . GUSTAVO ADOLFO CORDOBA



CRA 87 # 18-10.

BOGOTA

RECEPTOR

Observaciones: null

Visitas 1

IDENTIFICACIÓN

DIA

MES

11 DE ABRIL 2016

HORA

14:12

FIRMA

Cesar Cordoba

3216110186

Incidencia

CD	DES	REH	NRS	NRC	DE	OTROS

DIA

MES

11 DE ABRIL 2016

HORA

14:12



GUIA No. 99902984231

DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA NIT 800.100.577-6
CIÓN DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA DEL
RIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
NO. 007/99 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2013. LICENCIA DE TRANSPORTE
RESTRE NO. 0075 DE 19 DE AGOSTO DE 2004 DEL MINISTERIO DE
TRANSPORTE. PERMISO DE OPERACIÓN AERONAUTICA CIVIL DE COLOMBIA.

PRODUCTO DEPRISA ESTANDAR RETAIL
R COOPERATIVA DE TRANSPORTE VELOTAX LTDA
E NOMBRE O RAZON SOCIAL
M IBAGUE
I CIUDAD
T CRA 6 # 21 - 34 BARRIO EL CARMEN
E DIRECCIÓN
N EDUARDO GARCIA LINARES
T CONTACTO ALTERNO
E

D GUSTAVO ADOLFO CORDOBA RODRIGUEZ
E NOMBRE O RAZON SOCIAL
S BOGOTA
T CIUDAD
I CRA 37 # 1B-10
N DIRECCIÓN
A GUSTAVO ADOLFO CORDOBA RODRIGUEZ
T CONTACTO ALTERNO
A

DICE CONTENER DOCUMENTOS

PESO REAL (KG) 0,100 PESO COBRADO 0,100
PESO VOLUMEN(KG) 0,000 CANTIDAD PIEZAS 1

OBSERVACIONES BOLSA NUMERO 78920749 C.P 110911

OFICINA IBE PRINCIPAL ADMINISTRATIVA
2631616
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
TOLIMA
ESTADO DEPTC

2631616102
TELEFONO CONTACTO
NT
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
CUNDINAMARCA
ESTADO DEPTC

0
TELEFONO CONTACTO

FECHA DE ADMISION 06 09 2015 17 52

2631616102
TELEFONO
COLOMBIA
PAIS
730001
CODIGO POSTAL

0
TELEFONO
COLOMBIA
PAIS
110911
CODIGO POSTAL

VALOR SERVICIO \$ 5.300
CARGO POR MANEJO \$ 300
CARGO COMBUSTIBLE \$
SERVICIOS ADICIONALES \$
BASE PARA IVA \$ 0
IVA \$
VALOR TOTAL \$ 5.600

VALOR ASEGURADO DEL ENVIO-VALOR DECLARADO \$ 20.000
VALOR DECLARADO ADUANA US\$

FIRMA Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL REMITENTE

FECHA PROBABLE ENTREGA 07 09 2015

ADVERTENCIAS AL REMITENTE: (I) ESTE ENVIO ESTÁ SUJETO A REVISIÓN POR LAS DIFERENTES AUTORIDADES COLOMBIANAS COMO DE LOS PAÍSES DE TRÁNSITO Y DE DESTINO (II) EL VALOR PARA ADUANA ESTA SUJETO A VERIFICACION Y PUEDE SER AJUSTADO POR LAS AUTORIDADES ADUANERAS DEL PAIS DE DESTINO. (III) EL DESTINATARIO DEL PRESENTE ENVIO PODRÁ ESTAR OBLIGADO A PAGAR IMPUESTOS EN EL LUGAR DE DESTINO.

EL REMITENTE CONFIRMA EL CONOCIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE MENSAJERIA EXPRESA O DEL CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA. DE ACUERDO AL SERVICIO CONTRATADO, CON SU FIRMA O CON LA FIRMA DE QUIEN ACTUA A SU NOMBRE. LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE MENSAJERIA O DEL CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA PUEDEN SER CONSULTADOS EN EL PUNTO DE VENTA O EN LA PAGINA WEB WWW.DEPRISA.COM UNA COPIA DE LOS MISMOS PUEDE SER SOLICITADA EN EL PUNTO DE VENTA PARA SOLICITAR PETICIONES, QUEJAS O RECLAMOS O CONOCER INFORMACION DE SU ENVIO. CONTACTÉMONOS A TRAVÉS DE LA PAG WEB WWW.DEPRISA.COM, LA LINEA DE ATENCIÓN DE SERVICIO AL CLIENTE DESDE BOGOTÁ AL 405 1435 Y RESTO DEL PAIS 01 8000 519 361 O AL CORREO ELECTRONICO SERVICIOALCLIENTE@DEPRISA.COM. AVENIDA CALLE 26 # 56-15 BOGOTÁ D.C.

Ibagué, 03 de octubre de 2016

Señor:
GUSTAVO ADOLFO CORDOBA RODRIGUEZ
Propietario vehículo UFS 130
Carrera 37 N° 1B - 10
BOGOTA D.C.

ASUNTO: REITERACIÓN CUMPLIMIENTO PLAN DE RODAMIENTO

Respetado Sr. Córdoba:

En atención a que el vehículo de placas **UFS 130** de su propiedad, no reporta despachos desde el día 28/12/2015, incumpliendo de esta manera el Plan de Rodamiento inscrito por la Cooperativa VELOTAX Ltda., ante el Ministerio de Transporte para su vehículo, se le requiere nuevamente para que en el término de cinco (5) días calendario, presente el vehículo ante el Jefe de Oficina de Bogotá o ante el Jefe de Oficina de Ibagué en los respectivos terminales de transporte, para asignarle el rodamiento correspondiente.

Así las cosas y de no dar cumplimiento a lo anterior, la Cooperativa se verá en la imperiosa necesidad de declarar por decisión unilateral la terminación del contrato número **3879**, cuyo objeto es la vinculación del vehículo de placas **UFS 130** de su propiedad o de iniciar las acciones administrativas o judiciales correspondientes, tendientes a lograr que se declare la terminación del contrato de administración del vehículo, para luego dar información a las autoridades de tránsito y transporte correspondientes, a fin de solicitar la desvinculación del vehículo de la capacidad transportadora de la empresa.

Cabe anotar que el día 31 de Agosto de 2016 mediante oficio DAPAV 16-0671, ya se había requerido para cumplimiento al plan de rodamiento.

Cordialmente;



EDWIN ADAN GUZMAN CASTRO
Gerente Administrativo



AEROLÍNEAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA NIT. 890.100.877-6
 HABILITACIÓN DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA DEL
 MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
 RES. NO. 001769 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010. AGENCIA DE TRANSPORTE
 TERRESTRE NO. 00721 DE 19 DE AGOSTO DE 2004 DEL MINISTERIO DE
 TRANSPORTE. PERMISO DE OPERACIÓN AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA.

PRODUCTO DEPRISA ESTANDAR RETAIL

COOPERATIVA DE TRANSPORTE VELOTAX LTDA	IBE PRINCIPAL ADMINISTRATIVA	2612110	2612110	01	10	2016	12.10
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	OFICINA	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA DE ADMISION				
IBAGUE		TOLIMA	2612110109				
CRA 6 # 21-34 B/ CARMEN		ESTADO DEPTO	TELEFONO				
DIRECCION			COLOMBIA				
COOPERATIVA DE TRANSPORTE VELOTAX LTDA		TELEFONO CONTACTO	PAIS				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		2612110109	730001				
BOGOTA		DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	CODIGO POSTAL				
CRA 37 # 1B-10		CUNDINAMARCA					
DIRECCION		ESTADO DEPTO					
GUSTAVO ADOLFO CORDOBA		TELEFONO CONTACTO					
CONTACTO ALTERNO		1					
DIRECCION		DOCUMENTO DE IDENTIFICACION					
GUSTAVO ADOLFO CORDOBA		CUNDINAMARCA					
CONTACTO ALTERNO		ESTADO DEPTO					
DICE CONTENER		TELEFONO CONTACTO					
		1					
		DOCUMENTOS					

PESO REAL (KG) 0.600 PESO COBRADO 0.600
 PESO VOLUMEN(KG) 0.000 CANTIDAD PIEZAS 1
 OBSERVACIONES CP 110911 BOLSA 78920898

VALOR A SEGURO DEL ENVIO-VALOR DECLARADO \$ 20.000
 VALOR DECLARADO ADUANA USS

EL REMITENTE CONFIRMA EL CONOCIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE MENSAJERÍA EXPRESA O DEL CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA DE ACUERDO AL SERVICIO CONTRATADO CON SU FIRMA O CON LA FIRMA DE QUIEN ACTÚA A SU NOMBRE. LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE MENSAJERÍA EXPRESA O DEL CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA PUEDEN SER CONSULTADOS EN EL PUNTO DE VENTA O EN LA PÁGINA WEB WWW.DEPRISA.COM UNA COPIA DE LOS MISMOS PUEDE SER SOLICITADA EN EL PUNTO DE VENTA, PARA SOLICITAR PERMISOS, QUEJAS O RECLAMOS O CONOCER INFORMACIÓN DE SU SERVICIO, CONTACTENOS A TRAVÉS DE LA PÁG. WEB WWW.DEPRISA.COM LA LÍNEA DE ATENCIÓN DE SERVICIO AL CLIENTE DESDE BOGOTÁ AL 405 1408 Y RESTO DEL PAÍS 01 8000 919 393 O AL CORREO ELECTRÓNICO SERVICIOALCLIENTE@DEPRISA.COM, AVENIDA CALLE 28 # 96-12 BOGOTÁ D.C.

ADVERTENCIAS AL REMITENTE: (I) ESTE ENVÍO ESTÁ SUJETO A REVISIÓN POR LAS DIFERENTES AUTORIDADES COLOMBIANAS COMO DE LOS PAÍSES DE TRÁNSITO Y DE DESTINO. (II) EL VALOR PARA ADUANA ESTÁ SUJETO A VERIFICACIÓN Y PUEDE SER AJUSTADO POR LAS AUTORIDADES ADUANERAS DEL PAÍS DE DESTINO. (III) EL DESTINATARIO DEL PAÍS DE DESTINO DEBE ESTAR OBLIGADO DEL PRESENTE ENVÍO PODA PAGAR IMPUESTOS EN EL LUGAR DE DESTINO.

VALOR SERVICIO	\$ 5.300
CARGO POR MANEJO	\$ 300
SERVICIOS ADICIONALES	\$
BASE PARA IVA	\$ 0
IVA	\$
VALOR TOTAL	\$ 5.600

FIRMA Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL REMITENTE

FECHA PROBABLE ENTREGA 04 10 2016